

**AVISO DE CITACIÓN A**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0154**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (la “Sociedad”) y conforme a los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria (la “Junta”) a celebrarse el día 30 de octubre de 2023 a las 8:30 horas en el domicilio social de Almirante Pastene N° 300, Providencia, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) El aumento del número de directores titulares y suplentes de la Sociedad de seis a siete;
- b) La cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero;
- c) La modificación de los estatutos sociales a fin de ajustarlos a los de una sociedad anónima cerrada para el caso que se apruebe la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, incluyendo las siguientes materias y todas aquellas otras que la Junta determine:
  - 1) La modificación del artículo vigésimo para ajustar las formalidades de citación a junta de accionistas;
  - 2) La modificación del artículo vigésimo cuarto relativo a los accionistas autorizados a participar en una junta de accionistas y la posibilidad de celebrar juntas de accionistas por vías remotas;
  - 3) La modificación del artículo vigésimo quinto relativo a los quórum de participación en las juntas de accionistas;
  - 4) La inclusión de un nuevo artículo transitorio con la regulación del procedimiento a seguir una vez que la Comisión cancele la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva dicha entidad; y
- d) Cualquier otra materia de interés social que competa a la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Se deja constancia que la propuesta de reforma de estatutos quedará sujeta a la condición suspensiva de que la Comisión para el Mercado Financiero apruebe y efectúe la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, proponiéndose a su vez que se faculte al gerente general de la Sociedad para que deje constancia de dicho hecho.

**Derecho a retiro.**

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, materia que se tratará en la Junta, concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas disidentes del mencionado acuerdo deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se

pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será el valor libros de la acción de la Sociedad, determinado según lo indicado en el artículo 130 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas. El Directorio ha decidido no poner un umbral máximo de ejercicio que haga que la operación no siga adelante.

### **Accionistas con derecho a participar en la Junta.**

En conformidad a la ley, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la misma.

### **Calificación de Poderes.**

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última, poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la junta, a la hora en que ésta deba iniciarse, según las instrucciones disponibles en el sitio web referido.

### **Participación Remota a la Junta.**

En cuanto a la celebración de la Junta de Accionistas, la Comisión para el Mercado Financiero, en el contexto de la pandemia Covid-19, dictó la Norma de Carácter General N°435, y el Oficio Circular N°1.141, ambos del 18 de marzo de 2020, para regular la participación y votación en juntas a distancia, a través de medios tecnológicos. En esas normas se establecen ciertos requisitos para esos sistemas.

Se hace presente, que la Sociedad indicará en el sitio web de la Sociedad – <https://anasac.com/es/shareholders-meeting/>, la forma y sistema de participación a la Junta de manera remota que asegure el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la normativa vigente.

Finalmente, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, en caso que, por limitaciones impuestas por la autoridad respectiva, o por no contar con los medios necesarios, resulte imposible celebrar debida y oportunamente la Junta, se podrá invocar razones de fuerza mayor para efectos de suspender o postergar su realización. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a los accionistas y a la Comisión para el Mercado Financiero, y la Junta se celebrará en la oportunidad que contemple la normativa vigente.

**EL GERENTE GENERAL CORPORATIVO**